



**Municipalidad de Dr. Moisés Santiago Bertoni**

**INTENDENCIA MUNICIPAL**

**R. U. C: 80024568-7**

**Tel: 021 3282907**

e- mail:munibertoni@hotmail.com

## **CONTRATO N° 05 /2025**

Entre Municipalidad de Moisés Bertoni con RUC 80024568-7, domiciliada sobre la calle 15 de octubre del Departamento de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por José Ramón Troche Rojas, con cédula de identidad N° 3.895.071 quien fija domicilio en la sede de la Municipalidad, denominada en adelante la contratante, por una parte, y por la otra la firma ESTACION DE SERVICIOS COPETROL CAAZAPA. con RUC 727011-9 domiciliada en la ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por Bernardo Benítez Sosa, con cédula de identidad N° 727011, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente " MCN N° 01/2025 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### **1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

MCN N° 01/2025 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES el cual estará sujeto a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y a las Especificaciones Técnicas.

### **2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### **3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

  
**COPEYROL**  
CAAZAPÁ  
Bernardo Benítez Sosa

  
**José Ramón Troche**  
Intendente  
Municipalidad de Moisés Bertoni



## Municipalidad de Dr. Moisés Santiago Bertoni

INTENDENCIA MUNICIPAL

R. U. C: 80024568-7 Tel: 0213282907

e- mail:munibertoni@hotmail.com

#### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 460368

#### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de MCN N° 01/2025 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE-Contrato Abierto, AD REFERENDUM convocado por la Municipalidad de Moisés Bertoni. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 21/2025

#### 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Nro. de ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario
1	Gasoil - Diesel Tipo III (Común)	Copetrol	Nacional	Litros	1	Boca de Expendio	8.200
2	Nafta de 95 octanos	Copetrol	Nacional	Litros	1	Boca de Expendio	7.490
						PRECIO TOTAL:	15.690

Total: El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 100.000.000** (guaraníes Cien millones) y el monto máximo es de **Gs. 199.480.000** (guaraníes ciento noventa y nueve millones cuatrocientos ochenta mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

#### 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

Desde la firma hasta el 31 de diciembre del año 2025.

#### 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.





## Municipalidad de Dr. Moisés Santiago Bertoni

INTENDENCIA MUNICIPAL

R. U. C: 80024568-7      Tel: 0213282907

e- mail:munibertoni@hotmail.com

### **9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Encargado de UOC, Edgar Luis Ayala Villalba.

### **10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

### **11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

### **12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

### **13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

### **14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

  
**COPETROL**  
CAZAPA  
de Bernardo Benítez Souza

  
**José Ramón Troche**  
Intendente  
Municipalidad de Moisés Bertoni



**Municipalidad de Dr. Moisés Santiago Bertoni**

**INTENDENCIA MUNICIPAL**

**R. U. C: 80024568-7**

**Tel: 0213282907**

e- mail:munibertoni@hotmail.com

### **15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.


### **16. SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Moisés Bertoni a los 19 días del mes de febrero de 2025.

  
**Bernardo Benítez Sosa**

Representante Copetrol Caazapá



  
**José Ramón Troche Rojas**

**José Ramón Troche**

Intendente  
Municipalidad de Moisés Bertoni